

ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S. A. S. NIT 900.082.621-1



DIRECTRICES PARA EL PERSONAL DE ENERGITELCO EN LA SEDE

OBJETIVO: Garantizar la seguridad física e informática y una sana convivencia de los empleados de Energitelco SAS en la nueva sede de la Cra. 81 N° 36 – 67, Medellín.

OBLIGATORIEDAD: Todos los empleados deben firmar el conocimiento de la presente directriz y ésta a su vez debe ser publicada en las carteleras de la organización.

El incumplimiento por primera vez de esta directriz se toma como falta leve, pero a partir de la tercera falta se tomará como falta grave.

- La reja metálica de acceso al segundo piso, ubicada en el primer piso, debe permanecer siempre cerrada. Si al pasar por la misma, ésta estuviera abierta, los empleados deben proceder a cerrarla sin ninguna excepción. Normalmente, sólo personal activo de Energitelco SAS puede acceder a ese piso. Siempre dejarla con seguro.
- La puerta de la cocina (ubicada en el primer piso) debe permanecer siempre cerrada.
 Si al pasar por la misma, ésta estuviera abierta, los empleados deben proceder a cerrarla sin ninguna excepción.
- 3. Las puertas de acceso a las bodegas (ubicadas en el segundo piso) deben estar siempre cerradas. Su acceso es exclusivo para los Coordinadores Técnicos de la compañía.
- 4. Ingreso de personas al segundo piso: Personas ajenas a Energitelco SAS sólo pueden ingresar al segundo piso bajo la supervisión y compañía de alguno de los funcionarios activos de la organización, quien deberá bajar por el visitante y conducirlo a la sala de recepción. Al final de la visita, deberá acompañarlo de nuevo hasta la salida de esta sede. Tenga presente que está prohibido llevar visitantes a las bodegas, zonas de trabajo operativo, laboratorios, zonas administrativas. Los baños habilitados para todos los visitantes serán los del primer piso, localizados en el fondo del CVS en el primer piso. Bajo autorización especial de gerencia si podrán ingresar terceros a zonas prohibidas.
- 5. En Energitelco SAS, existen cámaras en toda la sede, excepto en los baños y zonas privadas, dichas grabaciones podrán ser utilizadas como pruebas en procesos administrativos y llamados de atención dentro de la compañía. Dichas grabaciones serán de carácter confidencial, según nuestra política de tratamiento de datos, pero en caso de que en éstas se evidencien acciones indebidas o delictivas serán parte probatoria para la defensa de Energitelco SAS.
- 6. No se permite reubicación de puestos de trabajo dentro del área de trabajo, cada empleado debe permanecer en el puesto asignado por gerencia.







- 7. Se permite el uso de ventiladores personales tipo USB que no sean ruidosos, que no superen los 5 W. Para casos extremos la compañía buscará la posibilidad de reforzar la ventilación o refrigeración de los puestos de trabajo.
- 8. Se prohíbe el uso de redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, entre otras, durante la jornada laboral, así como también su instalación en los PC de la compañía. La red WhatsApp queda autorizada para uso laboral constante y personal de manera esporádica.
- 9. Sólo se permite el uso de auriculares para responder llamadas telefónicas, en horarios de descanso y en pausas activas que no superen en promedio los 20 minutos diarios, sin generarle interrupciones a los compañeros.
- 10. No se permite la reproducción de videos ajenos a los cursos de capacitación y al desarrollo de la actividad comercial de la compañía a nivel técnico y operativo, Plataformas como YouTube quedan prohibidas dentro de la compañía.
- 11. Se prohíbe la sustracción de documentación y videos de Claro de los PC de la compañía, sin autorización de gerencia.
- 12. Las anteriores directrices podrán tener salvedades autorizadas previamente en jorge.ortega@energitelco.com

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS ORTEGA BEDOYAGERENTE GENERAL

ENERGITELCO SAS

Firma de funcionario con reconocimiento de texto:

CC: de: